

**APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
BAJO MODALIDAD HONORARIOS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DOÑA
VERONICA WILLIAMS GARBOCCI.**

DECRETO EXENTO N° 00.731/2016.

Arica, julio 18 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°60/2005, de abril 18 de 2005 y su complemento, decreto exento N°00.126/2016, de enero 29 de 2016, decreto exento N°00.594/2016, de junio 13 de 2016, Carta LAP.IAI. N°019/2016, de julio 13 de 2016, Traslado REC. N°455.16, de julio 13 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.126/2016, de enero 29 de 2016, se aprueba Convenio Concurso Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero – Modalidad estadías cortas (MEC), convocatoria 2015, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y CONICYT.

Que, por decreto exento N°00.594/2016, de junio 13 de 2016 se aprueba el Contrato bajo la modalidad de Honorarios, suscrito entre doña Verónica Williams Garbocci y la Universidad de Tarapacá, en su calidad de científica de excelencia del extranjero, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el punto 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio señalado en el párrafo precedente.

Que, la Cláusula Sexta del contrato en comento, Forma de Pago, señala que éste se efectuará en una cuota, previo informe favorable del cumplimiento de las obligaciones que allí se consignan.

Lo señalado por el Sr. Calogero Santoro Vargas, Jefe del Proyecto MEC, en Carta LAP.IAI. N°019/2016, de julio 13 de 2016.

DECRETO EXENTO N°00.731/2016.
18.07.2016.

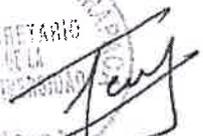
DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION A CONTRATO A HONORARIOS MODALIDAD ESTADIAS CORTAS (MEC)** suscrito entre doña **VERONICA ISABEL WILLIAMS GARBOCCI**, pasaporte ordinario N° 12981913N, argentina, Doctor en Ciencias Naturales, Orientación Antropología y la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

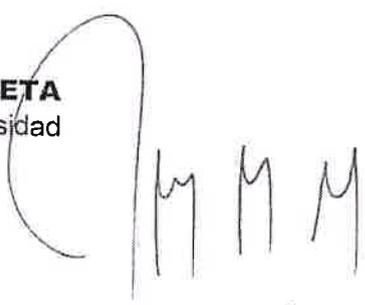
3.- Establézcase que el costo que impliquen los señalados Convenios se imputarán al Centro de Costo N°2709, Ítem Presupuestario 1010702, Honorarios no académicos.

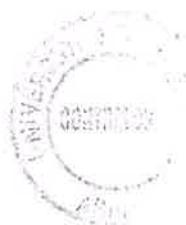
Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.





29 JUL 2016



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA- CHILE

MODIFICACIÓN A CONTRATO A HONORARIOS MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC)

En ARICA, a 04 de julio de 2016, entre la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, representada para estos efectos por su RECTOR, Don RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante "la Universidad", y Doña VERÓNICA ISABEL WILLIAMS, de nacionalidad argentina, Doctor en Ciencias Naturales, Orientación Antropología, Pasaporte N° [REDACTED] en adelante la "prestadora de servicio", desean realizar Modificación al Contrato a Honorarios, en conformidad a lo siguiente:

PRIMERO: DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las partes, con fecha 23 de marzo de 2016, celebraron un contrato a honorarios, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 00.594/2016, de fecha 13 de junio de 2016.

SEGUNDO: DE LA MODIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta "forma de pago", el pago de los honorarios correspondientes a las obligaciones de la "prestadora de servicio" se efectuará en una cuota, previo informe favorable (de los dos módulos) del cumplimiento de las obligaciones, que serán debidamente certificados por la Directora del Instituto de Alta Investigación, previa retención de los impuestos correspondientes.

En este sentido, las partes vienen a modificar la cláusula mencionada, como sigue:

"El pago de los honorarios correspondientes a las obligaciones de la prestadora de servicio se efectuará en dos cuotas, cada una de \$5.413.500 (cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos pesos), previo informe favorable de cada uno de los módulos del cumplimiento de las obligaciones, que serán debidamente certificados por la Directora del Instituto de Alta Investigación, y previa retención de los impuestos correspondientes".

TERCERA: CONFORMIDAD.

Las partes expresan su plena conformidad con la modificación realizada al contrato original.

En todo caso, y en lo demás se mantienen vigentes el resto de las cláusulas de contrato original singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: INTEGRIDAD.

Para todos los efectos legales, este instrumento se entiende formar parte del contrato original suscrito por las partes el 23 de marzo de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 00.594/2016, de junio 13 de 2016.

SEXTA: Personerías.

La personería de don RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014 del Ministerio de Educación.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

SÉPTIMA: EJEMPLARES.

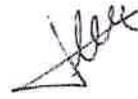
La presente modificación al contrato a honorarios se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



RUDECINDO ARTURO FLORES
FRANULIC

Rector

Universidad de Tarapacá



VERÓNICA ISABEL WILLIAMS
Prestadora de Servicio



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

